

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2023-0545-M, de fecha 13 de septiembre del 2023, Srta. Mgs. Nancy Janneth Palomo Palomo, Directora Gestión Participativa Del Desarrollo Administración Zonal La Delicia se solicita:

REQUERIMIENTO 1: Contratación del servicio de alimentación

Está administración zonal presenta un número considerable de participación de actores, líderes y lideresas de las parroquias urbanas, rurales, barrios y comunas, lo que implica solventar varias tareas que demandan cubrir con

alimentación por el tipo de actividades como recuperación de espacios públicos, actividades en comunas y comunidades, mingas, asambleas, encuentros ciudadanos por tal motivo es necesario la incrementación del presupuesto a la partida 730235 Servicio de Alimentación.

Reducciones

Partida 730249 (Eventos públicos promocionales) proyecto "Colonias Vacacionales": Se requiere reducir el valor de \$1.3700,00. Esto en virtud de que representa un remanente del proceso de contratación ya ejecutado. No implica incumplimiento programático de las actividades y tareas planificadas.

En virtud de lo expuesto, se requiere incrementar el valor de \$1.370,00 en la partida 730235, del proyecto "Sistema de participación ciudadana", en la tarea "Encuentros ciudadanos que fortalecen la organización social en el territorio y aportan al Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social."

REQUERIMIENTO 2: Contratación del servicio edición, impresión, reproducción, publicidad.

Una de las tareas a fortalecer en territorio es la socialización de la Ordenanza Metropolitana No. 038, sancionada el 30 de agosto de 2022, ya que esta administración zonal tiene una considerable extensión territorial urbana y rural con actores territoriales involucrados en la participación ciudadana, en este sentido es necesario el incremento para el proceso de impresión de la Ordenanza Metropolitana 038 Del Sistema de Participación ciudadana y control social y su reglamento.

Reducciones

· Partida 730249 (Eventos públicos promocionales) proyecto "Sistema de Participación Ciudadana": Se requiere reducir el valor de \$3.339,57. Esto en virtud de que representa un remanente del proceso de contratación ya ejecutado. No implica incumplimiento programático de las actividades y tareas planificadas.

· Partida 730204 (Edición, impresión, reproducción, publicidad) proyecto "Sistema de Participación Ciudadana"

Tareas: Implementación de mecanismos de Participación Ciudadana, Proceso de capacitación con las y los asambleístas del DMQ (principales y suplentes), en concordancia a la establecido en el artículo 483 de la OM 038 e Implementación del proceso de rendición de cuentas. Se requiere reducir el valor de \$100.00 por cada tarea. Los productos a obtener de la partida mencionada, serán utilizados en el servicio de impresión de la Ordenanza 038 y reglamento.

En virtud de lo expuesto, se requiere incrementar el valor de \$3,699.57 en la partida 730204, del proyecto "Sistema de participación ciudadana", en la tarea "Socialización de la Ordenanza Metropolitana No. 038, sancionada el 30 de agosto de 2022."

REQUERIMIENTO 3: Contratación del servicio capacitación para la ciudadanía en general

El desarrollo de la Escuela de Formación Ciudadana 2023, a través de las Administraciones Zonales, está dirigida a líderes y lideresas barriales de todo el Distrito Metropolitano de Quito, bajo un enfoque de corresponsabilidad, en la que se abordarán temas de interés para la comunidad relacionados con el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social; así como también la gestión que realiza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en territorio. Es una herramienta que permitirá a los quiteños y quiteñas, independientemente de su género, edad, idioma, situación económica y origen nacional, estar más cerca de la toma de decisiones e incidir positivamente en la formulación de las políticas públicas.

En este contexto, es importante que esta Escuela de Formación Ciudadana 2023 se desarrolle a nivel urbano y rural considerando que la Administración Zonal trabaja en las 13 parroquias de su competencia.

Reducciones

· Partida 730613 (Capacitación para la ciudadanía en general) proyecto "Voluntariado Quito Acción": Se requiere reducir el valor de \$1.010,10. Esto en virtud de que representa un remanente del proceso de contratación ya ejecutado. No implica incumplimiento programático de las actividades y tareas planificadas.

· Partida 730613 (Capacitación para la ciudadanía en general) proyecto "Sistema de Participación Ciudadana": Se requiere reducir el valor de \$2.575,00. Esto en virtud de fortalecer la Tarea "Ejecución de la Escuela de Capacitación Ciudadana, en coordinación con la SGCTYPC".

En virtud de lo expuesto, se requiere incrementar el valor de \$3.585,10 en la partida 730613, del proyecto "Sistema de participación ciudadana", en la tarea "Ejecución de la Escuela de Capacitación Ciudadana, en coordinación con la SGCTYPC"

En este sentido es necesario cambiar el cuatrimestre con la finalidad de dar inicio a los procesos de contratación priorizados y programados dentro de los proyectos, a fin de cubrir las necesidades actuales y contar con los servicios para lo que resta del presente año; y, de esta forma cumplir con la ejecución de las tareas planificadas.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730235	632300212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS UPG-AZLD	1	UNIDAD	900,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	730235	632300212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA.	1	UNIDAD	750,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	730204	891211011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL PROYECTO SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	1	UNIDAD	2.800,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730235	632300212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS UPG-AZLD	1	UNIDAD	2.370,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	730235	632300212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA.	1	UN	750,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	730204	891211011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL PROYECTO SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	1	UNIDAD	6.206,01	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Art.- Disponer a la Dirección de Gestión Participativa de Desarrollo la ejecución de la presente reforma Pac-2023.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-042

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de Septiembre de 2023

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. ANGEL RUIZ

Elaborado por: ABRUIZ